



CONSEJO REGIONAL DE PASCO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

"Año del Centenario de Interpretación de la Muliza A II y del Bicentenario de la tierra del charicamay y los compadres"



ACUERDO N.º 50-2025 - G.R. PASCO

Cerro de Pasco, 20 de mayo del 2025.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en la décima sesión ordinaria y segunda sesión descentralizada, de fecha veinte de mayo del año dos mil veinticinco, por **UNANIMIDAD** de los consejeros presentes se ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y política en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N.º 27867, que señala que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, los Artículo 11° y 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por el artículo único N.º 29053, disponen que el Consejo Regional "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)";

Que, según el inciso k), artículo 15° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado con Ley N° 31433, establece que las atribuciones del Consejo Regional: Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional;

Que, según el artículo 16° inciso a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales. a. Proponer normas y acuerdos regionales;

Que, el consejo regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) con el artículo 15ª de la Ley N.º 2786, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de participar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en su artículo 18°, inciso a) del Reglamento Interno del Consejo Regional Pasco, aprobado mediante Ordenanza N.º 368-2015-GRP/CR, establece que los consejeros y consejeras regionales tienen derechos y obligaciones funcionales, proponer normas y acuerdo regionales;





CONSEJO REGIONAL DE PASCO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de Interpretación de la Muliza A TI y del Bicentenario de la tierra del charicamay y los compadres"



ACUERDO N.º 50-2025 - G.R. PASCO

Que, según el artículo 63º, 64º del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece, que los acuerdos regionales expresan decisiones de carácter interno del Consejo Regional o declarar su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en cumplimiento de sus funciones el consejero regional Hermann Humberto Bottger Lajara, ha recorrido varias instituciones educativas en el departamento de Pasco, evidenciando que se tiene climas extremos y variados que vienen afectando a la salud de los estudiantes y docentes las actividades de formación escolar, ceremonias y otras actividades afectadas por la radiación solar, donde los estudiantes están expuestos a la RADIACION SOLAR, BAJAS Y ALTAS TEMPERATURAS U OTROS FENOMENOS CLIMATOLOGICOS;

Que, el artículo 5º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N.º 27867 y sus modificatorias, establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; así como, en el artículo 10º establece las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la constitución; siendo una competencia compartida de acuerdo al artículo 36º de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización, Ley N.º 27783, educación;

Que, el artículo 47º de la antes citada Ley Orgánica, establece que son funciones del Gobierno Regional, en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y materia: a) formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación en la región; m) diseñar implementar y promover las políticas de infraestructura y equipamiento, en coordinación con los Gobiernos Locales. Asimismo, acorde a la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N.º 27783 respecto a las competencias compartidas, concordante con el artículo 36º, señala entre otras: a) Educación;

Que, el Gobierno Regional de Pasco debe tener en cuenta la "NORMA TECNICA PARA LA ADOPCION DE MEDIDAS PREVENTIVAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS Y PRIVADAS FRENTE A LOS EFECTOS NOCIVOS A LA SALUD POR EXPOSICIÓN PROLONGADA A RADIACION SOLAR, BAJAS Y ALTAS TEMPERATURAS U OTROS FENOMENOS CLIMATOLOGICOS", aprobado con Resolución Ministerial N.º 086-2024-MINEDU con fecha 28 de febrero del 2024, que entre otras disposiciones generales menciona en el Ítem. 6.1.5.3 "Gestionar la adquisición y colocación de mallas raschel y/o **coberturas aislantes de la radiación UV, en las áreas abiertas de la institución educativa donde se desarrollan acciones educativas (actividades pedagógicas, deportivas o institucionales)** a través de sus recursos propios o a partir de alianzas con organizaciones civiles, instituciones públicas o privadas";





CONSEJO REGIONAL DE PASCO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de Interpretación de la Muliza A TI y del Bicentenario de la tierra del charicamay y los compadres"



ACUERDO N.º 50-2025 - G.R. PASCO

Que, en la Décima Sesión Ordinaria y Segunda Sesión Descentralizada del Consejo Regional, desarrollada el 20 de mayo de 2025, el consejero Regional **Hermann Humberto Bottger Lajara**, mediante Oficio N.º 0045-2025-GRP/CR-HHBL de fecha 19 de mayo de 2025, ha propuesto y sustentado ante el pleno del consejo regional, que se emita un acuerdo regional para **DECLARAR de necesidad pública e interés regional la construcción de coberturas aislantes de la radiación UV, en áreas donde se desarrollan actividades cívicas, pedagógicas y/o institucionales en las instituciones educativas de la región Pasco**; Luego de un amplio debate, fue aprobado por **mayoría** de los consejeros presentes. Asimismo, aprobado por **mayoría** la dispensa de la lectura del acta;

Que, el artículo 39º de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N.º 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º, 10º, 11º, 15º y 37º de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR de necesidad pública e interés regional la construcción de coberturas aislantes de la radiación UV, en áreas donde se desarrollan actividades cívicas, pedagógicas y/o institucionales, en las instituciones educativas de la región Pasco.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR y DIFUNDIR el presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional Pasco.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

Tec. Jessica **ORTIZ NAHUINRIPA**
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL